



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de agosto de 2022.

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Yonnier Alejandro Rivero Álvarez.
Accionada	Ejército Nacional -Dirección de Sanidad Militar.
Radicado	2022-14
Auto Sustanciación	0974
Asunto	Primer requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, quien se identifica con la CC. 1.010.159.336 contra el Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, y con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar a Carlos Alberto Rincón Arango en calidad de Mayor General de Sanidad del Ejército Nacional , o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 01 de febrero de 2022 dentro del radicado 2022-14, mediante el cual se ordenó:

"Primero. Tutelar los derechos Constitucionales Fundamentales a la salud, la vida digna conculcados al señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, identificado con CC. 1.010.159.336 por parte del Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, por lo considerado en la parte motiva de esta sentencia.

Segundo. Se ordena al Ejército Nacional de Colombia –Director de Sanidad del Ejercito, Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango, o quien haga esas veces, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, proceda a reactivar la afiliación al sistema de salud de las fuerzas militares, y garantice la prestaciones de los servicios en salud que requiere el joven Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, identificado con CC. 1.010.159.336 y se deriven de su afectación en el oído derecho, o de la activación del artefacto explosivo del cual fue víctima..."

Lo anterior, so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez